INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 10

Fecha: 28 de mayo de 2026

El Ordenador del gasto de la institucion educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 25/05/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de losn requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación publica y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026 10** al siguiente proveedor:
Gloria Elena Cardona Muñoz Con número de Identificación: **43,542,258** por valor de
$ 5,900,000 para atender el siguiente objeto contractual:
Construcción y adecuación de estructura metálica y aplicación de mortero en las instalaciones de la institución educativa, con el fin de fortalecer, mejorar y garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del colegio.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Mantenimiento de infraestructura educativa, del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 28 de mayo de 2026

MIGUEL VALOIS ASPRILLA
Ordenador del Gasto